I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2016/2017.

La Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Ambas normas necesitan completarse mediante el calendario del proceso admisión en los ciclos de formación profesional inicial, con indicación de los modelos de solicitud y los plazos de solicitud y matrícula del alumnado.

Además, en el artículo 6 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, se establece el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales en la oferta modular específica, siendo preciso concretar algunos aspectos relacionados con la solicitud, como el plazo y la forma de presentación o modelos a utilizar.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 10 y la disposición final primera de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, y la disposición final segunda de la EDU/556/2016, de 15 de junio, y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2016/2017.

2. El calendario establecido en la presente resolución será de aplicación al proceso de admisión a ciclos de Formación Profesional Inicial, en las modalidades de oferta completa, oferta parcial mediante la opción modular ordinaria y modular específica.

3. Asimismo en esta resolución se concretan determinados aspectos de la solicitud de autorización de la oferta parcial, mediante la opción modular específica, por parte de los centros educativos.

Segundo.– Sorteo para dirimir los empates.

El sorteo público para dirimir los empates en el proceso de admisión previsto en el artículo 9.1 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9.3 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se hace coincidir con el aludido en la RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en centros docentes de la comunidad de Castilla y León, con finalidad de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, durante el año académico 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en párrafo anterior la adjudicación de plazas en caso de empate en el procedimiento de admisión del alumnado de formación profesional inicial se resolverá siendo «_V_» la letra que determina la primera letra del primer apellido, «_H_» la letra que determina la segunda letra del primer apellido, «_J_» la letra que determina la primera letra del segundo apellido y «_C_» la letra que determina la segunda letra del segundo apellido.

Tercero.– Oferta de ciclos y determinación de plazas vacantes.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial comunicará la oferta de ciclos formativos a las direcciones provinciales de educación antes del 20 de junio de 2016.

2. Las direcciones provinciales de educación antes del 24 de junio 2016, dictarán resolución determinando las plazas vacantes por curso de cada ciclo formativo de formación profesional inicial de cada centro docente sostenido con fondos públicos, publicándola el mismo día de su dictado en sus tablones de anuncios, y dándola publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es/) y en los tablones de anuncios y la página web de los centros docentes.

OFERTA COMPLETA EN RÉGIMEN PRESENCIAL

Cuarto.– Proceso de admisión del alumnado en período ordinario en período ordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior.

1. El proceso de admisión de solicitudes del alumnado en los centros en período ordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior y primer plazo de matrícula en la modalidad de oferta completa en régimen presencial se realizará en las siguientes fechas:

a) Del 27 de junio al 4 de julio de 2016: Presentación de solicitudes de admisión. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en los centros

docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es). En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros a los que se desea acceder hasta un máximo de siete.

b) Días 30 de junio y 1 de julio de 2016: Matriculación del alumnado del centro de segundo curso.

c) Del 5 al 7 de julio de 2016: Elaboración por parte del director del centro público o del titular del centro privado concertado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y reservas, y por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente y, en su caso, las solicitudes excluidas y el motivo de la exclusión.

d) Día 8 de julio de 2016: La dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el listado de los alumnos solicitantes de plaza y el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.

e) Día 8 de julio de 2016: Publicación de los listados provisionales del alumnado admitido en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web.

f) Del 9 al 12 de julio de 2016: Reclamaciones a los listados provisionales de alumnos admitidos y excluidos ante el director del centro público o el titular del centro privado concertado.

g) Día 13 de julio de 2016: Resolución de reclamaciones y publicación en el tablón de anuncios de los centros educativos de los listados definitivos de alumnos admitidos en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas, ordenados por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente, a los que se ha adjudicado plaza y los de excluidos, indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en su página web.

h) Días 14 y 15 de julio de 2016: Primer plazo de matrícula del alumnado de primer curso.

i) Día 18 de julio de 2016: El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización, según corresponda, las plazas vacantes, por cada vía de acceso y de reservas, la documentación, la baremación y los listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con los criterios de admisión

2. La adjudicación de vacantes por la dirección provincial de educación y segundo plazo de matrícula se realizará en las siguientes fechas:

a) Días 19 y 20 de julio de 2016: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes, por la comisión de escolarización al titular de la dirección provincial de educación.

b) Día 21 de julio de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de alumnos admitidos por orden de prioridad, por cada vía de acceso y otras reservas, en cada ciclo formativo y centro adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de la

exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es/), así como en los tablones de anuncios y en la página web de los centros docentes.

c) Del 22 al 25 de julio de 2016: Reclamaciones a las listas provisionales de alumnos admitidos y excluidos ante la dirección provincial de educación.

d) Día 26 de julio de 2016: Resolución de reclamaciones y publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos, en su caso, por cada vía de acceso y otras reservas, indicando la valoración del expediente. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados y se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), así como en los tablones de anuncios y en la página web de los centros docentes.

e) Días 27 y 28 de julio de 2016: Segundo plazo de matrícula del alumnado.

f) Día 29 de julio de 2016: Remisión de la relación de plazas vacantes, indicando las plazas de reserva, en cada ciclo formativo, por parte de los centros a la dirección provincial de educación.

Quinto.– Proceso de admisión del alumnado en período extraordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior.

1. El proceso de admisión de solicitudes del alumnado en el centro en período extraordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior y primer plazo de matrícula en la modalidad de oferta completa en régimen presencial, se realizará en las siguientes fechas:

a) Día 5 y 6 de septiembre de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de los ciclos formativos con plazas vacantes y los centros para los que se autoriza un periodo extraordinario para la presentación de nuevas solicitudes, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), así como en los tablones de anuncios y en la página web de los centros docentes.

b) Del 5 al 8 de septiembre de 2016: Presentación de solicitudes de admisión. El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es). En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros a los que se desea acceder hasta un máximo de siete.

c) Días 8 y 9 de septiembre de 2016: Matriculación en primero y segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero a segundo curso en septiembre.

d) Días 9 y 12 de septiembre de 2016: Elaboración por parte del director del centro público o del titular del centro privado concertado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y

reservas, y por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente y, en su caso, las solicitudes excluidas y el motivo de la exclusión.

e) Día 12 de septiembre de 2016: La dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el listado de los alumnos solicitantes de plaza y el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.

f) Día 13 de septiembre de 2016: Publicación de las listas provisionales del alumnado admitido en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web.

g) Del 14 al 16 de septiembre de 2016: Reclamaciones a las listas provisionales de admitidos ante el director del centro público o el titular del centro privado concertado.

h) Día 19 de septiembre de 2016: Resolución de reclamaciones y publicación en el tablón de anuncios de los centros educativos de las listas definitivas de alumnos admitidos en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas, ordenados por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente, a los que se ha adjudicado plaza y los de excluidos, indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en su página web.

i) Días 20 y 21 de septiembre de 2016: Primer plazo de matrícula del alumnado.

j) Día 21 de septiembre de 2016: El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización, según corresponda, las plazas vacantes, por cada vía de acceso y de reservas, la documentación, la baremación y los listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con los criterios de admisión

2. La adjudicación de vacantes por la dirección provincial de educación y segundo plazo de matrícula, se realizará en las siguientes fechas:

a) Día 22 de septiembre de 2016: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes por la comisión provincial de escolarización al titular de la dirección provincial de educación.

b) Día 23 de septiembre de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de alumnos admitidos por orden de prioridad, por cada vía de acceso y otras reservas, en cada ciclo formativo y centro adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es/), así como en los tablones de anuncios y en la página web de los centros docentes.

c) Del 23 al 26 de septiembre de 2016: Reclamaciones a las listas provisionales de alumnos admitidos ante la dirección provincial de educación.

d) Día 27 de septiembre de 2016: Resolución de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones, la comisión de escolarización podrá proponer al titular de la dirección provincial de educación la escolarización de un alumno, en otro ciclo o en otro centro distinto del solicitado en el que existan plazas y previa consulta a los solicitantes.

e) Día 27 de septiembre de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las listas definitivas de alumnos admitidos en cada ciclo formativo. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), así como en los tablones de anuncios y en la página web de los centros docentes.

f) Días 28 y 29 de septiembre de 2016: Segundo plazo de matrícula del alumnado.

Sexto.– Proceso de admisión para mayores de 17 años en formación profesional básica.

El proceso de admisión de solicitudes de para mayores de 17 años en formación profesional básica y el plazo de matrícula, se realizará en las siguientes fechas:

a) Día 30 de septiembre de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de la relación de plazas vacantes, en cada ciclo formativo, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), así como en los tablones de anuncios y en página web de los centros docentes.

b) Días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2016: Presentación de solicitudes ante la dirección provincial de educación de la provincia en la que se encuentra ubicado el centro solicitado. El formulario de solicitud de admisión, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

c) Día 4 de octubre de 2016: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes por la comisión de escolarización al titular de la dirección provincial de educación.

d) Día 5 de octubre de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de alumnos admitidos por orden de prioridad en cada ciclo de formación profesional básica y centro adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) y en los tablones de anuncios y la página web de los centros docentes.

e) Del 6 al 8 de octubre de 2016: Reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos ante la dirección provincial de educación.

f) Día 10 de octubre de 2016: Resolución de reclamaciones.

g) Día 6 de octubre de 2016: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las listas definitivas de los alumnos admitidos y excluidos. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), así como en los tablones de anuncios y la página web de los centros docentes.

h) Día 7 octubre de 2016: Plazo de matrícula del alumnado.

i) Día 10 de octubre de 2016: Remisión de la relación de plazas vacantes, en cada ciclo formativo, por parte de los centros a la dirección provincial de educación.

OFERTA PARCIAL MEDIANTE LA OPCIÓN MODULAR ORDINARIA

Séptimo.– Proceso de admisión del alumnado en oferta parcial mediante la opción modular ordinaria de las plazas vacantes.

1. Finalizado el proceso de matriculación la dirección de los centros elaborará una relación de los módulos profesionales de los ciclos formativos en oferta completa en régimen presencial en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la dirección provincial de educación. La relación se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) y en el tablón de anuncios del centro del centro, antes del 30 de septiembre de 2016.

2. El proceso de admisión de solicitudes y la matriculación del alumnado se realizará en las siguientes fechas:

a) Días 3 y 4 de octubre de 2016: Presentación de solicitudes de admisión en el centro educativo. El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

b) Día 5 de octubre de 2016: El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservada a esta comisión, junto con el listado provisional de alumnos admitidos y excluidos.

c) Día 5 de octubre de 2016: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.

d) Día 6 de octubre de 2016: Matriculación del alumnado admitido cuando el número de solicitudes haya sido inferior al de plazas ofertadas en el centro correspondiente. Esta circunstancia se hará constar en los listados provisionales.

e) Del 6 al 8 de octubre de 2016: Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.

f) Día 10 de octubre de 2016: Resolución de las reclamaciones.

g) Día 6 de octubre de 2016: Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.

h) Días 7 y 10 de octubre de 2016: Plazo de matrícula del alumnado.

i) Finalizado el plazo de matrícula, los centros educativos públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos,

abrirán un plazo extraordinario de matrícula hasta el día 14 de octubre de 2016. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

j) Antes del 18 de octubre de 2016, los centros educativos remitirán a la dirección provincial de educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial antes del 20 de octubre.

OFERTA PARCIAL MEDIANTE LA OPCIÓN MODULAR ESPECÍFICA

Octavo.– Solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados.

1. La solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados, cuando el centro disponga de medios propios, se dirigirá al dirección provincial de educación por el director del centro público o el titular del centro privado, previa comunicación al consejo escolar o consejo social, en el caso de los centros públicos, con una antelación mínima de un mes al inicio de las actividades lectivas del módulo.

La solicitud de autorización, cuando la oferta no se pueda realizar con recursos propios, se dirigirá al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial por el director del centro público, previa comunicación al consejo escolar o consejo social, con una antelación mínima de dos meses al inicio de las actividades lectivas del módulo.

2. La solicitud de autorización para impartir los módulos profesionales individualizados indicados en el punto 1 se ajustarán a los modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

3. La solicitud de autorización podrá presentarse en el registro de las direcciones provinciales de educación y de la Consejería de Educación.

Asimismo se podrá presentar de forma electrónica. Si la solicitud de autorización se presenta de forma electrónica, el director del centro público o el titular del centro privado deberá disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Los solicitantes que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida en el punto 3 que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia autentica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

Noveno.– Calendario del proceso de admisión del alumnado en la oferta modular específica.

1. En los centros sostenidos con fondos públicos, el proceso de admisión del alumnado en la oferta modular específica se iniciará, una vez el centro haya obtenido la correspondiente autorización, con la divulgación y publicación de la oferta en la dirección provincial de educación, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

2. La información objeto de publicación deberá ser la siguiente:

a) Módulo o módulos profesionales que se ofertan.

b) Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo profesional.

c) Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.

d) Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

e) Otros datos de interés a juicio del centro.

3. Una vez publicada esta información, el director del centro público o titular del centro privado concertado, garantizará el cumplimiento de los siguientes plazos:

a) Tres días hábiles para presentar las solicitudes de admisión, contados desde el día siguiente a la publicación de la oferta, finalizados los cuales se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la dirección provincial de educación, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

b) Tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para la presentación de reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.

c) Dos días hábiles desde la finalización del plazo anterior para la resolución de las reclamaciones y la publicación de la lista definitiva del alumnado en la dirección provincial de educación, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

d) Tres días hábiles para realizar la matrícula, a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos.

3. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas, abrirán un plazo extraordinario de matrícula de un mes. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de junio de 2016.

El Director General de Formación Profesional y Régimen Especial,
Fdo.: Agustín Francisco Sigüenza Molina

CV: BOCYL-D-22062016-18